



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA N°

0033/24

A, 09 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los recursos presupuestarios se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, agregado y consolidado con el Presupuesto General del Estado PGE -2024, aprobado mediante Ley N° 1546 de 1° de enero de 2024 y de conformidad al D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 establece traspasos presupuestarios intrainstitucionales, que por definición constituyen asignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.

Que, mediante CITE DIR. PLANIF. EXT. N° 105/24, se ha recibido el INFORME TÉCNICO PLANIF. EXT. N° 017/2024, elaborado por la Lic. Alison Sandra Calle Mamani, Técnico de la Dirección de Planificación Integral con Vo. Bo. de la Lic. Claudia M. Cahuana Catari, Directora de Planificación Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde expresa que en merito a la solicitud de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Unidad de Alumbrado Público existe la necesidad de atender el requerimiento que permita llevar adelante la ejecución de actividades que se encuentra aprobadas en el Programa Operativo Anual POA 2024.

Que, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 043/2024, previo análisis de la documentación, marco legal y análisis jurídico, en su parte conclusiva y recomendaciones se concluye que es viable las solicitudes conforme a los cuadros (anexos) y detallados en el INFORME TÉCNICO N° 017/2024 elaborado por la Dirección de Planificación Integral, el mismo sea en cumplimiento estricto al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que en anexo forma parte del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 debiendo elaborar la Resolución Ejecutiva correspondiente de aprobación.

Queda establecido que es de entera responsabilidad la presente modificación presupuestaria por los responsables de las Unidades solicitantes de acuerdo a su justificación técnica

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional insertas y propuestas en el Informe Técnico N° 017/2024, emitido por la Dirección de Planificación Integral e INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J. N° 043/2024 elaborado por la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos:



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0033/24

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	1	97	0	001	112	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	-1.000.000,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	2.5.7	0	Capacitación del Personal	-11.000,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	3.4.6	0	Productos Metálicos	-62.000,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	3.4.8	0	Herramientas Menores	-5.360,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	8.5.1	0	Tasas	-1.000,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	2.5.7	0	Capacitación del Personal	-13.555,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	-45.265,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	8.5.1	0	Tasas	-500,00
1401	1	4	170	0	027	610	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	-455.000,00
Total:											-1.593.680,00	

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.2.1	0	Personal Eventual	867.077,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.10	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	79.548,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.20	999	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	13.602,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.1.31	999	Aporte Patronal Solidario 3%	23.864,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	1.3.2	342	Aporte Patronal para Vivienda	15.909,00
1401	1	4	130	0	017	560	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	70.000,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	73.000,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	3.520,00
1401	1	4	160	0	009	640	20	210	3.3.4	0	Calzados	2.840,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	3.1.1.10	0	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	55.000,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	2.390,00
1401	1	4	160	0	010	640	20	210	3.3.4	0	Calzados	1.930,00
1401	1	4	170	0	008	443	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	150.000,00
1401	1	4	170	0	022	610	20	210	3.4.7	0	Minerales	5.000,00
1401	1	4	170	0	023	610	20	210	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	180.000,00
1401	1	4	170	0	023	610	20	210	3.4.7	0	Minerales	50.000,00
Total:											1.593.680,00	

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	6	230	0	002	820	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	-335.000,00
1401	1	6	230	0	002	820	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	-150.000,00
Total:											-485.000,00	

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1401	1	6	230	0	002	820	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	485.000,00
Total:											485.000,00	



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0033/24

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Planificación Integral, Dirección del Tesoro Municipal, Jefe de la Unidad

de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO